

Intendencia de Rentas
DE LA
Provincia de Murcia



Q. en 12 de Oct. de
a las 12 del día.

No habiendo sido
satisfueta por su oficio
las tres cartas de pago, una
portante d. n. 302, expedida a favor
afavor del cuerpo de Artilleria de cast.
na, prebengo a V. que si se da la dote
en el punto termino de ma. es con. de por
renta y ocho horas de com. de ofi. de ofi.
na presentada este, no benefici. de ofi.
con el pago de la referida por el que
suma, quedara el oficial en el termino
el termino y su partida de satisfagan
apenas, con la dieta de
treinta d. diarios a costa giradas con
de un corporacion. antes treinta
do: que sin

D. N. O. W. giradas segun
set. ultimo
suponiendo
en esta corporacion

muor nada aduenda, a Tesoreria por con
tribui. como esta pronta a acreditar con
la competente cuenta mucho menor en
la fha q. realmente fue expedido el citado
oficio, por estar recientemente posesionado en
el cargo que hoy egeree; con todo no sien
dole desconocida la firma y autoridad
de Tho. N. (Gutierrez) Adm. respectando segun

